

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de las Administraciones Institucional, Autonómica o Local, ni haber sido condenado por delito doloso salvo que hubiera sido rehabilitado.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) Estar comprendido en la edad de 18 a 55 años, pudiendo compensarse el exceso de límite máximo de edad, con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local.

IV. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia según el modelo oficial que le será facilitado a tal efecto en las Oficinas Municipales.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las instancias también podrán presentarse en la forma establecida por el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, que serán satisfechas por los aspirantes en el momento de presentación de las solicitudes.

V. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el requisito del pago de derechos de examen, se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones aceptadas o rechazadas se publicarán asimismo en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo interponerse recurso de reposición contra la resolución definitiva, a tenor de lo establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

VI. Composición del Tribunal.

El Tribunal examinador estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

El Secretario de la Corporación Municipal.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

La designación de los miembros del Tribunal, se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

VII. Comienzo y desarrollo del concurso-oposición.

Los ejercicios no podrán comenzar, antes de transcurridos dos meses desde la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

El día y hora de celebración de los ejercicios, se harán públicos con quince días de antelación por lo menos en el Boletín Oficial de La Rioja y dichas pruebas se desarrollarán a ser posible en único acto para todos los concursantes.

VIII. Ejercicios a celebrar.

Los ejercicios a celebrar son los siguientes:

Oposición: Los ejercicios consistirán en efectuar la lectura de un texto entregado por el Tribunal; hacer una prueba al dictado para determinar la escritura, caligrafía, ortografía, etc. y realizar una operación aritmética elemental.

Concurso: Por el Tribunal se llevará a cabo previa determinación, la realización de pruebas de aptitud para valorar la preparación profesional en los diversos servicios y cometidos de los aspirantes (Fontanería, Electricidad, Albañilería, etc.).

Serán tenidos en cuenta los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes en relación con los Servicios prestados a la Administración Pública o local de diverso carácter; títulos académicos o profesionales; otros servicios cualificados, etc.

IX. Calificación.

Los ejercicios serán calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Las calificaciones se determinarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

X. Relación de aprobados.

Terminada la fase de calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará a la Presidencia de la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

XI. Presentación de documentos y nombramiento.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la lista definitiva de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas para tomar parte en este concurso-oposición, señaladas en la Base III.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente dichos requisitos, debiendo presentar certificación de la Entidad Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo señalado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentare su documentación o no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir.

En este caso la Presidencia de la Corporación, formulará propuesta a favor del aspirante que le siga en orden con mayor puntuación.

XII. Toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta por el Pleno Corporativo, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que le sea notificado el nombramiento.

Caso de no tomar posesión en el plazo señalado sin causa justificada, quedará en la situación de cesantes.

XIII. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para solucionar las dudas que pudieren presentarse y adoptar por mayoría los acuerdos necesarios en orden al buen resultado del presente concurso-oposición, en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Pradejón, 25 de septiembre de 1987.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones proyectadas en suelo no urbanizable III.A.319

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

95/87.— ENTRENA.— Pabellón agrícola en paraje "La Umbría", polígono 17, parcelas 59 y 63, D. Marcelino Daroca Andrés.

96/87.— BAÑARES.— Hotel, bar y restaurante en parcela 664, junto Carretera Nacional Logroño-Burgos, kms. 40-41, promovido por D. José Luis Palacios Luzuriaga.

97/87.— IGEA.— Ampliación nave de fábrica de muebles en Polígono Rescajal s/n, por Muebles Hersanz, S.A.

99/87.— NAVARRETE.— Pabellón ganadero en paraje "Las Coronillas", polígono 3, parcela 84, por D. Francisco Diez Blanco.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º, de Logroño.

Logroño, 28 de septiembre de 1987.— El Presidente de la Comisión de

Urbanismo de La Rioja, Manuel Izco Garraleta.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

Información pública previa declaración de urgencia en la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de "Ensanche y mejora de la carretera LO-830 desde San Millán de la Cogolla a la intersección con la LO-8306, p.k. 0,000 al 5,500" III.A.320

Aprobado el Proyecto de "Ensanche y mejora de la Carretera LO-830 desde San Millán de la Cogolla a la intersección con la LO-8306, p.k. 0,000 al 5,500", y declarada la procedencia de la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados, por Resolución de esta Consejería de Obras Públicas de fecha 25-9-87, y resultando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquellos, por aplicación del artículo 12 de la Ley de Carreteras 51/1974, de 19 de diciembre y 23 de su Reglamento, esta Consejería ha acordado, a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 52 y 56 de su Reglamento, someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados que se acompaña a la presente, como trámite previo para la declaración de urgencia en el expediente de expropiación forzosa, y a fin de que durante un plazo de (15) quince días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda